



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	10435349
EXP. N°	07180861



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 325 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 01 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 792-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 1385-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 20-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JTG, de fecha 05 de junio de 2026; la Carta N° 005-2026/CONSORCIO G&C de fecha 29 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 005-2026-SUPERVISOR DE OBRA/CRAP de fecha 29 de mayo de 2026; Carta N° 005-2026-HFAO/RC-CPM de fecha 29 de mayo de 2026; Carta Múltiple N° 076-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de mayo de 2026; Carta N° 229-2026-AJTG de fecha 27 de mayo de 2026; Memorando N° 1216-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de mayo de 2026; Memorando N° 3258-2026-GRJ/GRI de fecha 25 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 623-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de junio de 2026; Informe Técnico N° 1110-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 16-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JTG, de fecha 06 de mayo de 2026; la Carta N° 003-2026/CONSORCIO G&C de fecha 04 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 003-2026-SUPERVISOR DE OBRA/CRAP de fecha 04 de mayo de 2026; Carta N° 004-2026-HFAO/RC-CPM de fecha 30 de abril de 2026; Carta Múltiple N° 68-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de abril de 2026; Memorando N° 936-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de abril de 2026; Memorando N° 2633-2026-GRJ/GRI de fecha 28 de abril de 2026; Informe Técnico N° 482-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de abril de 2026; la Carta N° 004-2026-JSA-PY, de fecha 23 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 002-2026-JSA-PY, de fecha 23 de abril de 2026; la Carta N° 729-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de abril del 2026; el Informe Técnico N° 818-2026-G-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de abril del 2026; la Carta N° 158-2026-JTG, de fecha 10 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 13-2026-GRJ/GRI/SGSLO/JTG, de fecha 10 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 002-2026-SUPERVISOR DE OBRA/CRAP, de fecha 07 de abril del 2026; la Carta N° 002-2026-HFAO/RC-CPM, de fecha 01 de abril de 2026, el Informe Técnico N° 001-2026-CONSORCIO PM/MFIM/RO, de fecha 01 de abril del 2026; la Carta N° 002-2026/CONSORCIO G&C, de fecha 20 de marzo de 2026 y demás documentos que forman parte de la presente resolución; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión





pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función a formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, Con fecha 28/06/2024 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2024-G.R.-JUNIN/GRJ, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2488800, por un costo final de inversión de S/ 2,700,834.60 y un plazo de 180 días calendarios, modalidad de Administración Indirecta – Contrata y sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PM, suscriben el Contrato N° 011-2025/GRJ/ORAF de fecha 13 de enero de 2025, para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, por un monto de S/ 2,200,950.77 soles y un plazo de 180 días calendarios;



Que, mediante Asientos N° 257, 258 y 259 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 17 de marzo del 2026, la Residente de Obra Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani, anota lo siguiente: *"...Se ha resumido las principales deficiencias del expediente técnico por el cual se viene tramitando el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, todos estos trabajos requieren de la ejecución de otras partidas nuevas que serán necesarios realizar; En ese sentido, esta residencia anota en cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, y se solicita al Supervisor de Obra la ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional de la obra según el artículo 205. Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)..."*;



Que, mediante Asiento N° 261 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 19 de marzo de 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, anota lo siguiente: *"...En relación al número de asiento 259 del Residente de Obra (17/03/2026) donde anota en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra., esta supervisión de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), específicamente en su artículo 205.2, el supervisor de obra ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra. El mismo que tendrá en consideración las observaciones y/o incongruencias observadas con pronunciamiento desfavorable por parte de la entidad - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El contratista, deberá actuar conforme procedimiento de ampliación de plazo Art. 205 del RLCE..."*;



Que, mediante Carta N° 002-2026/CONSORCIO G&C, de fecha 20 de marzo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO G&C, remite el Informe Técnico N° 001-2026-SUPERVISOR DE OBRA/WGR, suscrito por el Supervisor de Obra, en el cual RATIFICA la necesidad del Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N°01-para el funcionamiento de la obra;

Que, mediante Carta N° 002-2026-HFAO/RC-CPM, de fecha 01 de abril del 2026, el Representante Común del CONSORCIO PM, en referencia al Informe Técnico N°001-2026-CONSORCIOPM/MFIM/RO, suscrito por la Residente de Obra, remite el expediente



del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2488800 para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N° 002-2026/CONSORCIO G&C, de fecha 07 de abril de 2026, el Supervisor de Obra remite el Informe Técnico N° 002-2026-SUPERVISOR DE OBRA/CRAP, con la CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, asimismo lo aprueba señalando que cumple con todos los componentes técnicos y legales en su contenido;

Que, mediante Informe Técnico N° 818-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de abril de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 158-2026-JTG y el Informe Técnico N° 13-2026-GRJ/GRI/SGSLO/JTG, suscrito por la Coordinadora de Obra, emite la PROCEDENCIA al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800;

Que, mediante Carta N° 729-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Jherson Solano Aire, el pronunciamiento referente al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800. El mismo que mediante Informe Técnico N° 002-2026-JSA-PY, con fecha 23 de abril de 2026, el Ing. Jherson Solano Aire emite pronunciamiento, concluyendo que es PROCEDENTE la propuesta planteada;

Que, mediante Informe Técnico N° 482-2026 GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios emite la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800. Siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 2633- 2026 GRJ/GRI, de fecha 28 de abril de 2026;

Que, mediante Carta Múltiple N° 68-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de abril del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Memorando N° 936-2026 GRJ/GRI/SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, realiza la devolución al Consorcio G&C (Wilfredo Guzmán Ramos) y al Consorcio PM (Hugo Fernando Antonio Ore) del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2488800, debido a que presenta deficiencias e incongruencias, con la finalidad de que se realice la subsanación;

Que, mediante Carta N° 004-2026-HFAO/RC-CPM, de fecha 30 de abril de 2026, el Representante Común del CONSORCIO PM, presenta el levantamiento de observaciones del expediente de adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



proyecto en mención. Asimismo mediante Carta N° 003-2026/CONSORCIOG&C, el CONSORCIO G&C, remite el levantamiento de observaciones, realizadas por la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 1110-2026-G-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 195-2026-JTG y el Informe Técnico N°16-2026-GRJ/GRI/SGSLO/JTG, suscrito por la Coordinadora de Obra, emite nuevamente la PROCEDENCIA del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800;

Que, mediante Informe Técnico N° 623-2026-G-RJ/GRI/SGE, de fecha 21 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Estudios emite la CONFORMIDAD Y LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800. Siendo observado por segunda vez por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N°3258- 2026 GRJ/GRI, de fecha 25 de mayo de 2026;



Que, mediante Carta Múltiple N° 076-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras realiza la devolución al Consorcio G&C (Wilfredo Guzmán Ramos) y al Consorcio PM (Hugo Fernando Antonio Ore*) del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2488800, por presentar deficiencias referente a la deflactación de precios y deben de actualizarse al mes de vigente;



Que, mediante Carta N° 005 – 2026-HFAO/RC-CPM, de fecha 29 de mayo del 2026, el Representante Común del CONSORCIO PM, presenta el levantamiento de observaciones al expediente de adicional de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2488800;



Que, mediante Informe Técnico N° 005- 2026-SUPERVISOR DE OBRA/CRAP, de fecha 29 de mayo del 2026, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800. Asimismo mediante Carta N° 005-2026/CONSORCIO G&C, de fecha 29 de mayo del 2026, el Representante Común del CONSORCIO G&C, en referencia al Informe Técnico N° 005- 2026-SUPERVISOR DE OBRA/CRAP remite el levantamiento de observaciones en mención;

Que, mediante Carta N° 241-2026-JTG e Informe Técnico N°20-2026-GRJ/GRI/SGSLO/JTG, de fecha 08 de junio de 2026, la Coordinadora de obra, Ing. Judith Taipei Gala otorga OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI- PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800;



Que, mediante Informe Técnico N° 1385-2026-G-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de junio del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite la PROCEDENCIA al expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, por el monto total de -S/ 690.69 y una incidencia de -0.03%;

Que, mediante Informe Técnico N° 792-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de junio el 2026, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Sulla Villalba, en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE AL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, detallando lo siguiente:

4.1. **EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

El contenido del expediente técnico de Adicional y deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, cuenta con los siguientes componentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ADJUNTA	
		SI	NO
1.00	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL	X	
2.00	MEMORIA DESCRIPTIVA DETALLADA DE CADA PARTIDA A EJECUTAR	X	
3.00	PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	X	
4.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	
5.00	PLANILLA DE METRADOS	X	
6.00	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS	X	
7.00	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL	X	
8.00	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL, PLANOS, CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA	X	
9.00	COPIA DE ANOTACIONES DEL CUADRO DE OBRA	X	
10.00	OPINIÓN DEL CONSULTOR QUE ELABORÓ LOS ESTUDIOS		X

El expediente técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, son costos vigentes al mes junio de 2024 el presupuesto del proyecto Adicional N° 01.

- 4.2. La Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 se genera debido al incumplimiento de compromisos de ejecución de ampliación de red de alcantarillado, por lo tanto, se realizó modificaciones a las redes colectoras. Por lo tanto, en concordancia con el contratista se realizaron deducciones por completo de las partidas que presentan adecuaciones con respecto a los planos contractuales para luego volver a metrar para el presente Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante.

En tal sentido, se identificaron partidas nuevas para el reforzamiento estructural del pavimento no consideradas en el Expediente Técnico Original, detallados:





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ADICIONAL DE OBRA N°01

ADICIONAL DE OBRA N°01 DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO, MATAHUASI, CONCEPCION, JUNIN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	TOTAL
01	INSTALACIONES SANITARIAS				15,770.30
01.01	SISTEMA DE AGUA FRÍA				2,155.50
01.01.01	REDES DE ALIMENTACIÓN				1,660.23
01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	6.00	3.11	18.66
01.01.01.02	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	6.25	46.87	292.94
01.01.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m ²	24.98	3.75	93.68
01.01.01.04	PREPARACIÓN DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL PRÉSTAMO e=0.10m	m ²	12.49	19.21	239.93
01.01.01.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m ³	5.00	79.51	397.55
01.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	1.56	12.15	18.95
01.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 DE 3/4"	m	49.96	11.98	598.52
01.01.02	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRÍA				95.59
01.01.02.01	CODO PVC SP Ø 3/4"x90°	und	4.00	13.89	55.56
01.01.02.02	TEE PVC SP Ø 2"	und	1.00	25.47	25.47
01.01.02.03	REDUCCIÓN PVC SP DE 2" A 3/4"	und	1.00	14.56	14.56
01.01.03	VARIOS				399.68
01.01.03.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN	m	49.96	8.00	399.68
01.02	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				3,042.39
01.02.01	VARIOS				3,042.39
01.02.01.01	ESTRUCTURA METALICA P/ TERMA SOLAR	und	1.00	3,042.39	3,042.39
01.03	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN				6,112.01
01.03.01	REDES COLECTORAS				5,249.45
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	14.48	3.11	45.03
01.03.01.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	10.86	46.87	509.01
01.03.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m ²	28.97	3.75	108.64
01.03.01.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL PRESTAMO e=0.10m	m ²	14.48	19.21	278.16
01.03.01.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m ³	9.41	79.51	748.19
01.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	1.81	12.15	21.99
01.03.01.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	4.35	65.26	283.88
01.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CP DE 6 "	m	24.14	134.82	3,254.55
01.03.02	CAJAS DE REGISTRO				790.14
01.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	0.51	46.87	23.90
01.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	0.63	12.15	7.65
01.03.02.03	SOLADO DE CONCRETO F'c=100 kg/cm2, E=0.10m	m ²	0.68	33.69	22.91
01.03.02.04	ACERO F'y=4200 kg/cm2 PARA CAJA DE REGISTRO	kg	14.26	6.03	85.99
01.03.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE REGISTRO	m ²	6.98	54.30	379.01
01.03.02.06	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 PARA CAJA DE REGISTRO	m ³	0.29	406.15	117.78
01.03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES EN CAJA DE REGISTRO	m ²	2.88	53.09	152.90
01.03.03	VARIOS				72.42





01.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEDAD	m	24.14	3.00	72.42
01.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				1,238.30
01.04.01	RED DE RECOLECCION EN PISOS				1,238.30
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	8.32	3.11	25.88
01.04.01.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	3.33	46.87	156.08
01.04.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m ²	6.66	3.75	24.98
01.04.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m ³	2.50	79.51	198.78
01.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	1.04	12.15	12.64
01.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CP DE 4 "	m	20.80	36.05	749.84
01.04.01.07	CODO PVC CP DE 4"	und	2.00	35.05	70.10
01.05	OBRAS EXTERIORES				3,222.10
01.05.01	BUZONETA				1,799.93
01.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	1.33	3.11	4.14
01.05.01.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	1.79	46.87	83.90
01.05.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m ²	5.51	3.75	20.66
01.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	2.24	12.15	27.22
01.05.01.05	CONCRETO PARA SOLADO DE BUZON (E=10CM) MEZCLA 1:12	m ²	1.33	34.88	46.39
01.05.01.06	CONCRETO PARA BUZON F'c=175 KG/CM2	m ³	0.55	531.23	292.18
01.05.01.07	CONCRETO PARA TAPA DE BUZON F'c=210 KG/CM2	m ³	0.21	577.77	121.33
01.05.01.08	ACERO Fy=4200 kg/cm2 PARA TAPA DE BUZON	kg	3.55	6.03	21.41
01.05.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZON	m ²	8.72	78.37	683.39
01.05.01.10	CONCRETO PARA MEDIA CAÑA Y DADOS DE BUZONETA	m ³	0.38	531.23	201.87
01.05.01.11	MARCO Y TAPA DE BUZON	und	1.00	297.44	297.44
01.05.02	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO				1,422.17
01.05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m ²	7.79	3.11	24.23
01.05.02.02	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO	m ³	1.56	106.56	166.23
01.05.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	1.56	46.87	73.12
01.05.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m ²	7.79	6.03	46.97
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	4.29	12.15	52.12
01.05.02.06	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	1.56	65.26	101.81
01.05.02.07	REPOSICION DE CONCRETO PARA PAVIMENTO F'c=210 KG/CM2	m ³	1.56	547.19	853.62
01.05.02.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	7.79	13.36	104.07
02	INSTALACIONES ELECTRICAS				37,730.90
02.01	EQUIPOS ELECTRICOS MECANICOS, ESPECIALES Y OTROS				37,730.90
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL 10KVA, 380V TRIFASICO	und	1.00	35,367.11	35,367.11
02.01.02	NICHO PARA MEDIDOR TRIFASICO	und	1.00	91.81	91.81
02.01.03	CAJA PARA MEDIDOR TRIFASICO	und	1.00	74.70	74.70
02.01.04	ACOMETIDA ELECTRICA	gbl	1.00	2,197.28	2,197.28

También se identificaron partidas deductivas en la especialidad de instalaciones eléctricas y sanitarias del proyecto consideradas en el Expediente Técnico Original, detallados.

- 4.3. El presente adicional de Obra N° 01, asciende a un monto total de S/ 77,442.03 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 03/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 3.52%, ya que se sustenta económicamente con el presupuesto base de un monto





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



total de S/.2,200,950.77 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Cincuenta con 77/100 soles incluido IGV). En el presente Expediente Técnico Adicional N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, se realizó deflactación de precios por la existencia de partidas nuevas y resto de partidas se conservan según el aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2024-G.R.-JUNIN/GRI.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PARTIDA	ADICIONAL 01
1. INSTALACIONES SANITARIAS	15,770.30
2. INSTALACIONES ELECTRICAS	37,730.90
Costo Directo Total	53,501.20
Gastos Generales 16.75%	8,961.64
Utilidad (5%) 5.92%	3,166.00
Parcial	65,628.84
Impuesto IGV 18.00%	11,813.79
Presupuesto Total	S/. 77,442.03



4.4. El deductivo vinculante N° 01 es por el monto de -S/.78,132.72 INCL. IGV.

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

PARTIDA	DEDUCTIVO 01
1. INSTALACIONES SANITARIAS	3,978.37
2. INSTALACIONES ELECTRICAS	50,000.00
Costo Directo Total	53,978.37
Gastos Generales 16.75%	9,041.57
Utilidad (5%) 5.92%	3,194.23
Sub Total	66,214.17
Impuesto IGV 18.00%	11,918.55
Presupuesto Total	S/. 78,132.72



4.5. Al tener igualdad en el presupuesto tanto del Adicional como del Deductivo de obra N° 01 se tiene un FACTOR DE INCIDENCIA DE -0.03%.

DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MONTO (con IGV)	INCIDENCIA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de ejecución N° 011-2025/GRJ/ORAF	S/.2,200,950.77	
PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	En trámite de aprobación	S/.77,442.03	3.52 %
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	En trámite de aprobación.	-S/.78,132.72	-3.55 %
DIFERENCIA RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL		-S/.690.69	-0.03%



4.6. Conforme al numeral 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las prestaciones adicionales de obra pueden aprobarse siempre que, deducidos los presupuestos deductivos vinculados, no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

VERIFICACIÓN DEL LÍMITE LEGAL

CONCEPTO	PORCENTAJE
Incidencia acumulada del expediente	-0.03 %
Límite máximo permitido por RLCE	15.00 %
Resultado	Cumple



Por consiguiente, el expediente técnico cumple con las condiciones establecidas por la normativa de contrataciones del Estado para su aprobación.

- 4.7. Se ha efectuado revisión de la fórmula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.
- 4.8. El plazo de ejecución del Adicional y deductivo será de 18 días calendarios.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Por las consideraciones técnicas, económicas y legales expuestas, esta Sub Gerencia de Estudios otorga la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01 correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N.º 2488800.
- 5.2. En el Adicional de Obra N.º 01 y el Deductivo Vinculante N.º 01, por un monto de **S/78,132.72 (Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos con 72/100 soles)** los precios se deflactaron al mes de junio del 2024, se realizó la deflactación de precios por la existencia de partidas nuevas y resto de partidas se conservan según el aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.º 431-2024-G.R.-JUNIN/GRI.
- 5.3. El plazo de ejecución del Adicional y deductivo será de 18 días calendarios al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N.º 2488800.

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico del Adicional N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N.º 2488800;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N.º 2488800; para lo cual se cuenta con la PROCEDENCIA según el Informe Técnico N.º 1385-2026-G-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y, asimismo, cuenta con la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** mediante el Informe Técnico N.º 792-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional de obra N.º 01 Deductivo Vinculante de obra N.º 01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, ejecutado por la modalidad de Contrata, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL N°01	S/. 77,442.03	3.52 %
2	DEDUCTIVO N°01	-S/. 78,132.72	-3.55 %
3	ADICIONAL N°01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/.690.69	-0.03%

Son: - Seiscientos Noventa con 69/100 Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE YANAMUCLO DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2488800, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo la Ing. Milagros Incahuanaco Mamanl con CIP N°95525, en su condición de Residente e Ing. Wilfredo Guzmán Ramos con CIP N°89461, en su condición de Supervisor; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)